

SECRETARIA DE TURISMO

Tarifas para el servicio de renta de automóviles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Turismo.—Dirección General de Registro y Regulación.—Oficio: DGRR.GTT/012/85.

ASUNTO: Se autorizan tarifas.

A las arrendadoras de automóviles autorizadas en la República Mexicana.

Presente.

La Secretaría de Turismo, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Artículos 2o., fracción V, 61, 70, fracción III, 71, fracción III, de la Ley Federal de Turismo y 9o., 10 y 11 del Reglamento de Arrendadoras de Automóviles, establece las tarifas para el servicio de renta de automóviles, que son las siguientes:

Grupo	Renta Diaria	Por Km. Recorrido	Con 200 Km. Libres
"A" Datsun Sedán, Datsun Samurai, Renault R 5.	\$ 4,900.00	\$ 35.00	\$ 10,150.00
"B" V.W. Sedán.	6,300.00	45.00	13,050.00
"C" Nissan Tsuru Típico, V.W. Caribe Std.	7,300.00	51.00	14,950.00
"D" Renault "Alliance" Std., V.W. Atlantic Std.	8,000.00	53.00	15,950.00
"E" V.W. Combi Equip., Volare "K" Std., Jeep DJ-7 Lona, Datsun Sakura Típico, Citation Custom.	9,600.00	64.00	19,200.00
"F" Dart "K" Std., Ford Topaz Std., Ford Mustang Std., Montecarlo Aut. A. Ac., Celebrity Custom, Renault R-18 TX.	10,400.00	67.00	20,450.00
"G" V.W. Corsar Std., Chrysler 600 "K" Std., Ford Thunderbird.	13,300.00	82.00	25,600.00
"H" Lebaron "K".	14,000.00	86.00	26,900.00
"I" Grand Marquis, Century, Chrysler "New Yorker", Ford Cougar, Grand Marquis Guayín.	18,200.00	100.00	33,200.00

Transmisión automática: \$1,700.00.

Aire acondicionado: \$2,500.00.

Estos cargos extras son por todo el tiempo que dure el arrendamiento y no resultarán aplicables a unidades que de fábrica vengan con este equipo.

Estas tarifas son exclusivamente para automóviles modelos 1984 y 1985. Para automóviles modelos 1983, 1982 y 1981, las tarifas tendrán una reducción del 20%, en relación con las tarifas establecidas.

Estas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 2 de julio de 1985.—El Director General de Registro y Regulación, Humberto Corona Mercado.—Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

Fe de erratas del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Organos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado el 20 de febrero de 1985.

1.—En la página 27, segunda columna, artículo 6o, fracción I, cuarto renglón, dice:
"la separación de competentes de la sangre pro-"

Debe decir:

"la separación de componentes de la sangre pro-"

2.—En la página 29, primera columna, artículo 14, segundo párrafo, 4o. y 5o. renglones, dice:

"título anterior, la autoridad sanitaria podrá utilizar la disposición de órganos y tejidos para"

Debe decir:

"título anterior, la autoridad sanitaria podrá autorizar la disposición de órganos y tejidos para"

3.—En la página 32, primera columna, artículo 48, fracción VIII, cuarto renglón, dice:

"presente Reglamento, revelen que no reúnan los"

Debe decir:

“presente Reglamento, revelen que no reúnen los”

4.—En la página 32, segunda columna, sección cuarta, dice:

“De las Disposiciones de Productos”

Debe decir:

“De la Disposición de Productos”

5.—En la página 32, segunda columna, artículo 65, fracción I, segundo renglón, dice:

“temperaturas menores de cero grados centígrados”

Debe decir:

“temperaturas menores de cero grados centígrados”

6.—En la página 33, primera columna, artículo 71, primer párrafo, tercer renglón, dice:

“veres.”

Debe decir:

“veres.”

7.—En la página 33, primera columna, artículo 71, fracción II, segundo renglón, dice:

“mientras que cuenten con diplomas legalmente ex-”

Debe decir:

“mientras que cuenten con diplomas legalmente ex-”

8.—En la página 33, segunda columna, artículo 75, segundo renglón, dice:

“clínicas en materia de trasplante sólo podrá ha-”

Debe decir:

“clínicas en materia de trasplantes sólo podrá ha-”

9.—En la página 33, segunda columna, artículo 76, segundo renglón, dice:

“clínica en materia de trasplantes, sólo podrá rea-”

Debe decir:

“clínicas en materia de trasplantes, sólo podrá rea-”

10.—En la página 34, segunda columna, artículo 90, primer párrafo, primer renglón, dice:

“Requieren la Licencia Sani-”

Debe decir:

“Requieren de Licencia Sani-”

11.—En la página 35, primera columna, artículo 92, fracción VI, primer renglón, dice:

“VI.—Contar con medicamentos, equipo de”

Debe decir:

“VI.—Contar con medicamentos, equipo e”

12.—En la página 36, primera columna, artículo 102, fracción II, inciso A), tercer renglón, dice:

“traducidos al español, en su caso, certificados por”

Debe decir:

“traducidos al español, en su caso, certificados por”

En la página 36, segunda columna, artículo 106, primer párrafo, tercer renglón, dice:

“doce horas posteriores al deceso, las dispo-”

Debe decir:

“doce horas posteriores al deceso, los dispo-”

En la página 36, segunda columna, artículo 106, fracción I, tercer renglón, dice:

“la que se solicita el embalsamamiento;”

Debe decir:

“la que se solicita el embalsamamiento;”

En la página 37, primera columna, artículo 109, cuarto renglón, dice:

“torizado y realizado el embalsamamiento o la con-”

Debe decir:

“torizado y realizado el embalsamamiento o la con-”

En la página 37, primera columna, artículo 113, tercer renglón, dice:

“180 de este Reglamento, los interesados infor-”

Debe decir:

“100 de este Reglamento, los interesados infor-”

En la página 37, primera columna, artículo 113, segundo párrafo, tercer renglón, dice:

“ción de los productos no originen riesgos a la salud”

Debe decir:

“ción de los productos no originen riesgos a la salud”

En la página 37, primera columna, artículo 115, segundo renglón, dice:

“sanitarios señalados en el artículo 110 de este Re-”

Debe decir:

“sanitarios señalados en el artículo 100 de este Re-”

En la página 38, primera columna, artículo 124, segundo párrafo, cuarto renglón, dice:

“mayor cuando exista causas que, a su juicio, lo”

Debe decir:

“mayor cuando existan causas que, a su juicio, lo”

En la página 38, segunda columna, artículo 132, tercer renglón, dice:

“34, 50, 63, 67, 70, 72, 75, 76, 77, 82, fracción I, y 84”

Debe decir:

“34, 50, 63, 67, 70, 72, 75, 76, 77 y 82, fracción I”

En la página 37, segunda columna, primer párrafo, segundo renglón, dice:

“por el interesado, a la solicitud se acompañarán”

Debe decir:

“por el interesado. A la solicitud se acompañarán”

En la página 38, primera columna, artículo 122, primer párrafo, tercer renglón, dice:

“glamento hubiere otorgar, en los siguientes ca-”

Debe decir:

“glamento hubiere otorgado, en los siguientes ca-”